



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/07/2023

Hora : 04:05 p.m.

USUARIO:

FRANCISCO.RODRIGUEZ

Orden de Pago No.: 11649

L.: 18,914.28

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2164

Fecha de Emisión: 31/7/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: RONY ELIAS SANCHEZ VELASQUEZ

Id/RTN: 1324199000035

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS

Descripción:

Primer y Único pago de contrato por la realización de obra: Mantenimiento y reparación del sistema eléctrico en el salón de usos múltiples, el cual es utilizado en reuniones, cabildos abiertos, eventos culturales, y otros.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 001 000 23400 11-001-01	Obras de Infraestructura Municipal (Mejoras del edificio Municipal)	18,914.28

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,364.28
Total de retenciones:		2,364.28

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,914.28
Monto Total:		18,914.28

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,914.28
- RETENCIONES	2,364.28
TOTAL	16,550.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p>	<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p>
--	--------------------------------------	-----------------------------------

Recibido por:
Identidad No.: 1324199000035

0s+js/j9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcvlJcYW/OTsvf4klmzLdVjWHdrCZeyJk16oFD0yp+rjc9Vd2Mea/6/B4lUjHVDVJtys50rz2lfq4JLHCbYcZcoSil+ZWPhUTK
hWKCmflgQMgan8RT6pXLJaES+SI16mku90=



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SALON DE USOS MULTIPLES

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No 1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor Rony Elias Sánchez Velásquez con Identidad No. 1324-1990-00035, Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar reparación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Salón de Usos Múltiples. Cabe mencionar que los costos al 100% de la compra de materiales eléctricos corren por cuenta de la Municipalidad. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS 28/100 (LPS:18,914.28)**, para reparación de las instalaciones eléctricas del Salón de Usos Múltiples **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por no presentar factura legalmente constituida, dicha retención será de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 28/100 (LPS.2,364.28)**. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de veinte días (20) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) por no proporcionar el material suficiente para la obra. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP año 2022. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA de la obra en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA de la obra, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DE LA OBRA** es el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción de esta. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos, como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

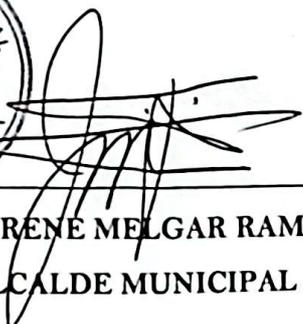
Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 05 del mes de julio del 2023.



JOSUÉ RENÉ MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
RONY ELIAS SÁNCHEZ VELÁSQUEZ



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/07/2023
Hora : 12:53 p.m.
USUARIO: YARITZA.SERRANO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11628

L.: 28,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2145

Fecha de Emision: 25/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: OLVIN GRABIEL RAMOS SERRANO

Id/RTN: 1324198200068

La Cantidad en Letras: VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Primer y único pago de contrato por mano de obra no calificada para el aserrado de madera, movilización y reformatión de techo, dentro del subsidio Viviendas a familias en extrema pobreza, donde sera beneficiada la señora Idalia Santos Cartagena.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	28,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	28,000.00
Monto Total:		28,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	28,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	28,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: [Signature]
Identidad No.: 1324198200068

0s+js/j9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcvJjfbis07SAIFZtVDJjHTpKmbpZy1nLF46fWgxFVH3e9KmnIh2YzK00TnFimYPU/aXyuitRhnSinM6ZGYfQRP2dZLNd ufpXw7eEJOrhSUNa2fmdKggdtn5S



CONTRATO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA EL ASERRADO DE MADERA, MOVILIZACION Y REFORMACION DE TECHO.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N.º 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Señor Olvin Gabriel Ramos Serrano con Identidad No. 1324-1982-00068, carpintero y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: OBJETIVO GENERAL:** Aserrado de madera para mejoramiento de vivienda de familia en extrema pobreza del municipio. **SEGUNDA: ACTIVIDADES:** El contratista realizará las actividades siguientes: 1. Movilización de personal a lugar de corte 2. Aserrado de árboles. 3. reformatión de techo, para lo cual se necesitará en; **Proyecto de mejoramiento de Vivienda a familia en extrema pobreza de la Señora Idalia Santos Cartagena:** ocho Vigas, dieciocho cuarterones y 2 docenas de costaneras. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de **LPS: 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, para aserrado, movilización de madera y reformatión de techo. **CUARTO: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de cumplimiento del 100% de lo establecido, se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y se tenga la necesidad el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar con el contrato. A si mismo se le realizara la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a la utilidad, si no presentase factura legalmente constituida ante el SAR. **QUINTO: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de cinco días (10) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** El Contratista podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, **SÉPTIMA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP año 2022. **OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, se comprobara con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1986@yahoo.com
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



del contrato que imposibiliten su ejecución e) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMOPRIMERO: EXONERACION:** La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos, como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMOSEGUNDO: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 07 del mes de Junio del 2023.





JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
OLVIN GRABRIEL RAMOS SERRANO



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/07/2023

Hora : 02:31 p.m.

USUARIO: YARITZA SERRANO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11828

L: 6,285.71

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2143

Fecha de Emisión: 21/7/2023

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: MARCELINO MARQUEZ GAVARRETE

Id. RTN: 1307196500052

La Cantidad en Letras: SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS

Descripción:

Primer y Único pago de contrato por la prestación de servicios de amenización con música marimba, en la celebración del día de la Identidad Nacional, fomentando así nuestra cultura y tradiciones.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 004 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,285.71

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	785.71
Total de retenciones:		785.71

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,285.71
Monto Total:		6,285.71

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	6,285.71
- RETENCIONES	785.71
TOTAL	5,500.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Marcelino Marquez
Identidad No.: 1307196500052

0s+js/j9JmcGZJvzJnJur0cAu9ub+1RLB414gcvlJfblIS07SAIFZIVDJHtPknbpZy1nLF46WgxFVH3e0KmNih2YzK00ITnFimYPUaXyuitRhnSinM6ZGYIQRp2dZLNd ufpXw7eEJOrhSUNa2fmdKggdtn5S



CONTRATO DE AMENIZACION CON MARIMBA

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de Alcalde Del Municipio De Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se

denominará El Contratante por una parte y por el señor Marcelino Márquez Gavarrete con Identidad No. 1307-1965-00052 Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Terlaca en el Departamento de Lempira, designado con la contratista, Se regirá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de amenizar con música de marimba, la celebración del día de

Nuestra Identidad Nacional desde las 8:30 am hasta las 2:00 pm **SEGUNDA: MONTO DEL**

CONTRATO: El monto del contrato es por la suma de Lps. 6,285.71 (Seis Mil Doscientos ochenta y

cinco con 71/100) **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se realizará culminado el horario

establecido en la cláusula primera y de no presentar constancia de pagos a cuenta y factura

legalmente constituida se le realizará la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta, que

corresponde a Lps. 785.71(Setecientos Ochenta y Cinco con 71/100) **CUARTA: DURACION:** El

tiempo para la prestación de servicios de 5 horas y media. **QUINTA: OBLIGACIONES:** A) El contratista

se compromete a cumplir el horario establecido en la cláusula primera **SEXTA: CAUSAS DE**

RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad De Tambla,

Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este

contrato por el incumplimiento de la cláusula quinta del presente **SEPTIMA: RESPONSABILIDAD**

LABORAL Y CIVIL: El contratista deberá cumplir con la cláusula primera, sin oposición alguna.



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos El Contratista De Actividad renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los 21 días del mes de julio del 2023.



JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


MARCELINO MARQUEZ GAVARRETE
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL CASCO URBANO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor Olvin Gabriel Ramos Serrano con Identidad No. 1324-1982-00068, Mayor de Edad, casado, hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar, limpieza del campo santo (cementerio), que tienen como objetivo primordial velar por la salud de los habitantes, manteniendo el lugar con mayor frecuencia en óptimas condiciones. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (LPS: 50,000.00) CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% de las actividades, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase factura legalmente constituida ante el SAR. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 15 días, se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que esto imposibilita la movilización y ejecución de las actividades. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos:

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP.**SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONSTRATISTA** del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobara con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al **CONSTRATISTA** del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL **CONSTRATISTA** del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRATISTA DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL **CONTRATISTA** del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al **CONTRATISTA** del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 10 del mes de julio del 2023.



JOSUÉ SINE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
OLVIN GRABRIEL RAMOS SERRANO



10 de julio del 2023

ORDEN DE INICIO

Contratista

OLVIN GRABRIEL RAMOS SERRANO

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted da inicio a la realización para la limpieza de Campo Santo (cementerio). Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino del área de UTM, para que realice la supervisión de las actividades a realizar, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josue Raul Melgar Ramos

Alcalde Municipal

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/07/2023

Hora : 04:15 p.m.

USUARIO: YARITZA.SERRANO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11624

L.: 6,857.14

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1808

Fecha de Emisión: 20/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE NOEL AYALA ALVERTO

Id/RTN: 1324199700070

La Cantidad en Letras: SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS

Descripción:

Primer y Único pago de contrato por mantenimiento del equipo de computo municipal, para poder dar una mejor y mas efectiva atención, así mismo tener las condiciones para desarrollar el trabajo de cada departamento.

CODIGO	PROYECTO/ OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 23350 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	6,857.14

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	857.14
Total de retenciones:		857.14

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,857.14
Monto Total:		6,857.14

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,857.14
- RETENCIONES	857.14
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: _____

Identidad No.: 1324-1997-60070



CONTRATO DESERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE COMPUTO MUNICIPAL

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de Alcalde Del Municipio De Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará El Contratante por una parte y por la otra el Ingeniero José Noel Ayala Alverto con Identidad No. 1324-1997-00070 Mayor de Edad, soltero, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado con el contratista, Se regirá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios técnicos profesionales para el mantenimiento del equipo de cómputo de la municipalidad.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por la suma de Lps. 6,857.14 (Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 14/100)

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se realizará cuando se haya terminado el mantenimiento del equipo que lo necesite, el cual será validado con un informe presentado por el técnico, donde detallara todas las acciones que efectuó en el equipo y de no presentar constancia de pagos a cuenta y factura legalmente constituida se le realizará la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta, que corresponde a Lps. 857.14 lempiras (Ochocientos Cincuenta y Siete lempiras con 14/100)

CUARTA: DURACION: El tiempo para la prestación de servicios será de una semana después de la firma de este.

QUINTA: OBLIGACIONES: A) El técnico se compromete a dejar el equipo en optimas condiciones

SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



este contrato por el incumplimiento de la cláusula cuarta y quinta del presente **SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** El contratista deberá cumplir con la cláusula primera, sin oposición alguna. **OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos El Contratista De Actividad renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los 7 días del mes de julio del 2023.



JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE NOEL AYALA ALVERTO
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira